



SOLICITUD AUTORIZACIÓN OBRAS MERCADOS MUNICIPALES (Babel, Benalúa, Carolinas y Central)
 Expediente: Instrucción para autorización municipal de obras en unidades comerciales de Mercados municipales

DATOS TITULAR UNIDAD COMERCIAL (1)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF		CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO
(*) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	C.P.	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO

DESEO SER NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE

DATOS REPRESENTANTE (2)

(Rellenar en caso de actuar a través de representante acreditado)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF		CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO
(*) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	C.P.	LOCALIDAD/PROVINCIA	TELÉFONO

DESEO SER NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSULTA DE DATOS

SÍ autorizo a comprobar estar al corriente de pago de tasas y/o tributos municipales correspondientes a la actividad que desarrolla en mercados **Si no se autoriza, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes**

Conforme a la Ordenanza Municipal de Mercados (BOP n.º 33, de 18/02/2014) y a la Instrucción para la autorización municipal de obras en unidades comerciales de Mercados municipales (Decreto de fecha 5 de marzo de 2025), SOLICITO autorización municipal para la realización de obras y/o instalaciones en la unidad comercial de mi titularidad y a tal efecto, formulo DECLARACIÓN EXPRESA, por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo, con la aportación de los datos y documentación requerida y asimismo, mi COMPROMISO al estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación y demás condiciones generales y específicas que se establezcan por los servicios técnicos municipales, con la indicación de que las obras se sujetarán a criterios de estética y buena construcción, adopción de medidas de seguridad con plenas garantías sanitarias y de consumo, y que su ejecución no afectará ni producirá molestias en el adecuado funcionamiento del Mercado y que, en el supuesto de que afecten a la mureta frontal, puerta de acceso, y/o tabiques laterales, se repondrá a mi costa dicha mureta, puerta y/o tabiques laterales a su estado original, si así se requiere por el Ayuntamiento.

DATOS DE LA UNIDAD COMERCIAL

DURACIÓN DE LA OBRA

MERCADO:	UNIDAD COMERCIAL:	ACTIVIDAD:	Fecha inicio:
			Fecha de finalización:

TIPO DE OBRA Y/O INSTALACIÓN. DOCUMENTACIÓN (márquese lo que proceda) (3)

<input type="checkbox"/> OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DE MERA REFORMA * Presupuesto/memoria descriptiva * Compromiso expreso del titular * Documento gestión preventiva obra menor sin proyecto	<input type="checkbox"/> OBRAS DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN O DE REFORMA INTEGRAL * Memoria técnica descriptiva de profesional técnico competente * Planos a escala estado actual y reformado firmados por técnico competente * Documento gestión preventiva obra menor sin proyecto * Medidas evacuación escombros * Si se trata de modificación de instalaciones eléctricas: Memoria técnica de profesional competente y boletín oficial a su término	<input type="checkbox"/> OBRAS DE IMPLANTACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON PROYECTO TÉCNICO * Proyecto técnico de profesional competente * Estudio de Seguridad y Salud * Compromiso expreso del titular * Plan gestión residuos (Real Decreto 105/2008)
---	---	--

DOCUMENTACIÓN (se deberá presentar para cualquier tipo de obra y/o instalación) (4)

TITULAR UNIDAD COMERCIAL: - Certificado de estar al corriente de pago de impuestos y tasas con la Hacienda Municipal, derivados del ejercicio de la actividad (sólo se aportará en caso de NO autorización para la Consulta de datos)	EMPRESA/S QUE REALIZARÁ/N LA OBRA: - Certificado actual que acredite estar de alta en el IAE - Certificado de estar de alta en la Seguridad Social
--	---

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma

INSTRUCCIONES:

(1) TITULAR UNIDAD COMERCIAL: Los titulares de la concesión administrativa para el uso, disfrute y explotación de la/s unidad/es comercial/es. DOMICILIO. (*) Domicilio a efectos de notificaciones: SÓLO cumplimentar cuando sea distinto al señalado.

(2) REPRESENTANTE: Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarlo obligatoriamente, ya sea mediante modelo normalizado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en concreto:

- Mediante apoderamiento "apud acta" (según modelo), o por comparecencia electrónica.
- Mediante Acta de Constitución de la Sociedad en la que conste la representación y sus términos.
- Mediante Poder Notarial de Representación.
- Cualquier otro documento, válido en derecho, que deje constancia fidedigna de su existencia.

El departamento de Mercados proporcionará un modelo, que estará disponible en la Administración del Mercado y en el siguiente enlace:

(3 y 4) TIPO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN: De conformidad con Instrucción TERCERA.

a.) Obras de conservación, mantenimiento y de mera reforma.

- Presupuesto o factura proforma o memoria descriptiva de la empresa encargada de la obra, en el que se realizará una descripción pormenorizada de la obra a realizar, por conceptos.
- Compromiso expreso suscrito por el titular concesionario de la unidad comercial de que la obra no afectará a la estructura de la unidad comercial, que no se implantarán ni modificarán las instalaciones eléctricas, de climatización o de refrigeración, que no se disminuirán las condiciones de seguridad, habitabilidad y de accesibilidad de la unidad comercial, que no afectará a los elementos estructurales del Mercado, ni a sus instalaciones comunes y que tampoco dañarán o perjudicarán a elementos catalogados o en trámite de catalogación, además de que, con su ejecución, no se ocasionarán impedimentos o molestias a la actividad normal de venta. (Según modelo).
- Documento de gestión preventiva de la obra menor sin proyecto. En él se evaluarán los riesgos y se planificará la actividad preventiva y el plan de prevención desde una perspectiva de procedimiento de trabajo y no de medidas preventivas genéricas. Deberá contener como mínimo los agentes participantes de la actividad, la identificación de riesgos y evaluación, en su caso, la concreción de la prevención necesaria antes del comienzo de la obra y la coordinación de las actividades empresariales.

b.) Obras de restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración y reforma integral.

- Memoria técnica descriptiva gráfica y escrita de la obra, redactada y firmada por personal técnico competente, con indicación de materiales, diseños, dimensiones y condiciones técnico-sanitarias y de higiene, en la que conste el compromiso expreso de no disminuir la superficie de la unidad comercial ni las condiciones de seguridad, habitabilidad y accesibilidad de la unidad comercial, así como de no afectar a los elementos estructurales del Mercado, ni a sus instalaciones comunes, y que tampoco dañarán o perjudicarán a elementos catalogados o en trámite de catalogación y que, con su ejecución, no se ocasionarán impedimentos o molestias a la actividad normal de venta.

Cuando se trate de obras de modificación de instalaciones eléctricas, de climatización o de refrigeración que no requieran de proyecto de conformidad con la normativa de aplicación, se aportará Memoria técnica previa de profesional con autorización, además del correspondiente boletín oficial a su término.

Las obras que se pretendan llevar a cabo o fueran preceptivamente necesarias para la adecuación de dichas instalaciones en la unidad comercial, cualesquiera que sean estas, se efectuarán previa obtención de cuantos documentos, licencias, permisos, certificados, boletines de industria y/o de las empresas suministradoras de energía, se precisen para ello según lo dispuesto en la siguiente normativa:

- *Reglamento electrotécnico para baja tensión, R.D. 842/2002 e instrucciones técnicas complementarias (ITC).*

- *Orden de 31 de enero de 1990, de Consellería de Industria, Comercio y Turismo, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia; modificada por Orden de 13 de mayo de 1991, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y por Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consellería de Innovación y Competitividad, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana.*

- Memoria técnica descriptiva de profesional técnico competente.
- Planos a escala estado actual y reformado firmados por técnico competente.
- Documento gestión preventiva obra menor sin proyecto.
- Medidas evacuación escombros
- En el caso de que lo requieran los servicios técnicos municipales, se deberá acompañar el Plan de Gestión de residuos tal y como establece el Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Si se trata de modificación de instalaciones eléctricas, Memoria técnica de profesional competente (y boletín oficial a su término)

c.) Obras de implantación y/o modificación de instalaciones eléctricas, de climatización o de refrigeración que requieran de proyecto técnico.

- Proyecto técnico visado por el colegio profesional correspondiente, con el contenido establecido por la normativa de aplicación.
- Estudio de seguridad y salud visado por el colegio profesional correspondiente, cuando se dé alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción o estudio básico de seguridad y salud en los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el mencionado artículo 4.1.
- Compromiso expreso de no disminuir la superficie de la unidad comercial ni de no disminuir las condiciones de seguridad, habitabilidad y accesibilidad de la unidad comercial, así como de no afectar a los elementos estructurales del Mercado, ni a sus instalaciones comunes, y que tampoco dañarán o perjudicarán a elementos catalogados o en trámite de catalogación y que, con su ejecución, no se ocasionarán impedimentos o molestias a la actividad normal de venta.
- Plan de Gestión de Residuos tal como establece el Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

d.) En el caso de que por los servicios técnicos municipales se considere que puede haber alguna afectación de algún tipo a los elementos estructurales del edificio del Mercado, a sus instalaciones, que supongan disminuirán las condiciones de seguridad, habitabilidad y/o de uso y utilización de la unidad comercial y accesibilidad de la unidad comercial o que puedan dañar o perjudicar a elementos catalogados o en trámite de catalogación, se requerirá la presentación del correspondiente proyecto técnico con la misma documentación que la establecida en el apartado c) anterior, además, cuando proceda, de un Anexo al proyecto de ejecución con justificación del cumplimiento de la ficha o documentación de la catalogación aplicable en materia de Patrimonio Cultural.